

Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y RUBIO MARIA SOLEDAD, aprobado por RR- 2023- 1144-E-UNC-REC.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá, a partir del **01/08/2023** y hasta el **30/09/2023**, del contrato aprobado por **RR- 2023- 1144-E-UNC-REC**, como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma total de **Pesos Setenta y Ocho mil Trescientos Ochenta y Dos (\$78.382)** a pagar en dos cuotas mensuales de Pesos Treinta y nueve mil Ciento Noventa y Uno (\$39.191) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: proyecto adenda agosto y sept 23 - Rubio soledad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.